DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 2 de noviembre de 2017 — **Número 253**

BOP

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: Delegación Territorial en Sevilla: Instalaciones eléctricas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Cohesión Social e Igualdad: Delegación de competencias 5

— Área de Hacienda: Expediente de modificación presupuestaria 6

Anuncio de licitación 6

— Área del Empleado Público: Ampliación de la oferta de empleo público 2016 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de Primera Instancia: Sevilla.—Número 18: autos 912/15 8

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla.—Agencia Tributaria de Sevilla: Ordenanzas fiscales . . 9

— Alcalá de Guadaíra: Proyecto de actuación 9

— Almensilla: Anuncios de licitación 9

— Bormujos: Calendario laboral de la Policía Local para 2018 . . . 12

— Herrera: Corrección de errores 18

— Martín de la Jara: Anuncio de licitación 19

— La Puebla de Cazalla: Notificaciones 20

— La Puebla del Río: Anuncio de licitación 20

— El Saucejo: Anuncio de adjudicación de contratos 21

— Utrera: Anuncio de licitación 23

— Villamanrique de la Condesa: Establecimiento de las fiestas locales para 2018 24

Delegación de funciones 24

Rectificación del inventario de bienes 25

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Anuncio de licitación 26

— Mancomunidad «Guadalquivir»: Presupuesto general ejercicio 2017. 27
— Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Anuncio de licitación. 27

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «Sortes - Las Botijas»: Convocatoria de asamblea general ordinaria. 28

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Jueves 2 de noviembre de 2017 **Número 253**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de esta Delegación Territorial de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución así como declarando en concreto la utilidad pública del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica S.L, que presentó solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto así como la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación con fecha 25 de enero de 2016, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y la sección I del capítulo II, y el capítulo V, del título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que con fecha de 20 de mayo de 2016 se envió para su información pública nota extracto y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica reseñada.

Visto que la misma fue publicada en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía, de la provincia de Sevilla, así como en un diario de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Visto que con fecha 25 de julio de 2016 fueron presentadas alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos por parte de algunos de los afectados, estando representados por don Salvador Sánchez Salguero mediante escritura de poder general para pleitos aportado.

Visto que en dichas alegaciones se planteaba que la modificación de la línea pretendida atravesaba la cabecera de varios canales de desagüe que serían de difícil limpieza y no solo del canal de desagüe principal como se instaba por parte de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir. Aparte de dudar que la limpieza de dicho canal esté afectada.

Igualmente se alegaba que el acceso a las fincas de los afectados sería dificultoso con maquinaria agrícola de grandes dimensiones.

Asimismo, se indicaba el riesgo de situar unos apoyos junto a un camino tan transitado por los propietarios de las fincas.

Por tanto se indicaba que el trazado actual no causa perjuicio o es menor que el proyectado pues los propietarios de las fincas afectadas actualmente tienen su entrada por el lado opuesto del trazado y el tránsito se produce por un camino separado de la línea por un canal.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2016 se presentó respuesta a dichas alegaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica S.L.

En la misma se indicaba que se habían mantenido reuniones informativas con los afectados llegándose a permisos de paso de mutuo acuerdo con varios de ellos, incluidos dos de los representados por don Salvador Sánchez Salguero por lo que no representaba a la totalidad de personas que citaba en sus alegaciones.

Que la petición de cambio de trazado fue solicitada por la propia Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir para poder realizar la limpieza del canal de desagüe de forma adecuada.

Que en todo momento el nuevo trazado y la ubicación de los apoyos de la línea contemplan las distancias exigidas por el organismo de Cuenca.

Que sobre la dificultad de acceso a las fincas se establece una cota mínima de 15 metros sobre el terreno siendo más que suficiente.

Asimismo se establece una distancia de 7 metros al eje del camino de acceso ajustándose a la normativa de aplicación.

Finalmente se indica que el trazado actual con los retranqueos de apoyos requeridos por el organismo de Cuenca sería más perjudicial para los cultivos que el propuesto ahora donde las afecciones son mínimas al estar los apoyos muy cerca de las lindes de las parcelas.

Visto que fueron enviadas separatas del proyecto a los organismos públicos afectados por el mismo, siendo en este caso, el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Vistos los condicionados técnicos presentados por el organismo de Cuenca y el anexo al proyecto original presentado por Endesa Distribución Eléctrica S.L. dando solución a los mismos.

Visto los informes técnicos favorables presentados por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Y visto que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución así como declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en los art. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico, y a los efectos señalados capítulo V, del título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comer-

cialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 2.
Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo de LAMT por afección con canal de desagüe.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A250188 / Apoyo proyectado núm. 7.
Final: Apoyo existente A250201 / Apoyo Existente D.
Término municipal afectado: Las Cabezas de San Juan.
Tipo: Aérea D/C.
Longitud en km: 2,646 / 0,262.
Tensión en servicio: 15(20) kV.
Conductores: LA110 DC (94-AL 1/22-ST 1A) / LA-56 SC (47-AL 1/8 ST 1A).
Apoyos: Metálicos celosía.
Aisladores: U40BS.

Referencia: R.A.T: 111093. Exp.: 275581.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta resolución se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitido por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 4 de julio de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36W-7391-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en línea A 15 kV y caseta de 20 kVA, sita en Finca Los Abrigosos, en el término municipal de Marchena, cuyo titular es don Antonio Alcázar Cortés, con domicilio social en Santa Clara 72, 41620-Marchena.

Referencia: Expediente: 82273. R.A.T.: 3740.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

2F-7558-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de la entidad Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., que presentó solicitud, en fecha 2 de marzo de 2017 completada el 15 de septiembre de 2017, de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución de instalación de distribución de energía eléctrica en el término municipal de; consistente en línea de km de longitud mediante un tipo de conductor con tensión de servicio de kV, que tiene su origen en y final en descrito en proyecto de proyecto para subestación eléctrica 2X2 MVA 66/6,3 kV 1/ECLH Nuevo Arahal, para ceder a distribuidora de zona, ubicada en

Crta. Arahal-Utrera pk 2,5 kV, Arahal, CP 41600; y un presupuesto de 833515 euros, cuya referencia es exp.: 277408 y R.A.T: 113660, así como la transmisión de la instalación a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía de esta Delegación, correspondiente al proyecto especificado más arriba.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería.

La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejería.
— Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas esta Delegación Territorial, resuelve:

Conceder la autorización administrativa a la instalación eléctrica citada, y la aprobación a su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de puesta en servicio, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000, y artículo 20 de RD 223/2008, de 15 de febrero.
2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente Convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.
9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 25 de septiembre de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

2W-7980-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Mediante resolución de Presidencia n.º 5049, de 11 de octubre de 2017 se aprueba la delegación de competencias del Presidente de la Diputación de Sevilla a favor de Juan Rafael Osuna Baena, Subdirector del Área de Cohesión Social e Igualdad y, por tanto se procede a la publicación de la presente.

Delegación de competencias del Presidente de la Diputación de Sevilla a favor de Juan Rafael Osuna Baena, Subdirector del Área de Cohesión Social e Igualdad.

Con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación provincial, esta Diputación, en uso de las facultades que le confieren el artículo 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el artículo 63 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias carácter especial, de cometido específico, a favor de Juan Rafael Osuna Baena.

En virtud del artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público «Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.»

Considerando que, de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los dentro de los supuestos previstos en el mismo artículo 34.2 de la 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas resuelve:

Primero. Efectuar a favor de Juan Rafael Osuna Baena, Subdirector del Área competente en el ámbito de Servicios Sociales de esta Diputación, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio, como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El alcance de la función de esta delegación se circunscribe a la emisión de la documentación referida a la liquidación mensual prevista en el artículo 22,1.b) de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 28 de junio de 2017, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Segundo. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales las delegaciones del Presidente, tanto genéricas como especiales, serán realizadas mediante Decreto, y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Diputación.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 64.4 del texto legal antes citado, y publicar su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 26 de octubre de 2017.—El Secretario General. (P.D. Res. 2579/2015, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-8629

Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de octubre del año en curso, expediente n.º 9, de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2017, por importe total de 7.873.919,81 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el portal de transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador c1.35.

Sevilla a 27 de octubre de 2017.—El Secretario General, P.D. resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

7W-8653

---

1. *Entidad adjudicadora:*
   a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
2. *Objeto del contrato:*
   Resolución número 5331, de 19 de octubre de 2017.
   a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de oficina para las dependencias de Diputación de Sevilla hasta el 31 de diciembre de 2018. Tramitacion anticipada.
   b) Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla. 15 meses.
   c) Tipo del contrato: Suministro.
   d) Codificación C.P.V.: 39100000 - Mobiliario.
   e) N.º de lotes: 1.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Forma: Valoración de más de un criterio.
4. *Presupuesto base de la licitación:*
   1) Importe máximo: 70.000,00 € (presupuesto base, 57.851,24 € + 12.148,76 € de IVA).
   2) Valor estimado: 69.421,49 € (valor del contrato + 20% del importe adjudicado).
5. *Garantías:*
   1) Garantía provisional: No exigida.
   2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. *Obtención de documentación e información:*
   a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
   b) Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
d) Teléfonos: 954550765 / 954550216 / 954550763.
e) Fax: 95.455.08.61.
f) Dirección internet Perfil de Contratante: http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante.
g) Correo electrónico: contratacion.licitaciones@dipusevilla.es (comunicación licitaciones).
h) Fecha límite obtención de documentos e información: 22/11/2017, 13.00 h.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No procede.
b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de solicitudes de participación/ofertas:*

a) Fecha y hora límite de presentación: El 22 de noviembre de 2017, a las 13.00 horas.
b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General, de 9 a 13 horas.
2.ª Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura:*

A) De la documentación (sobre A): El 29 de noviembre de 2017, a las 11.30 horas, en acto reservado. A las 12 horas se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (sobre B): El 29 de noviembre de 2017, a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al 5 de diciembre de 2017, a las 12.00 horas, en acto público.

C) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa.

a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
b) Domicilio: Avenida Menéndez y Pelayo, 32.
c) Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:* No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A), aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de claúsulas administrativas particulares tipo, aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X, que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, antes citada, o a cualquier otra legislación posterior.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

Sevilla a 25 de octubre de 2017.—El Secretario General, P.D. resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

7W-8569

Área del Empleado Público

Por resolución de la Presidencia núm. 5234/17, de 17 de octubre, se procede a ampliar y modificar la Oferta de Empleo Público 2016, de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Por resolución de Presidencia n.º 5895/16, de 29 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2016 de la Excma. Diputación de Sevilla, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 50, de 3 de marzo de 2017, tras la negociación llevada a cabo con la representación social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). En la citada negociación se alcanzó el acuerdo relativo a la inclusión de los puestos y plazas correspondiente al Turno Libre y Discapacitados, así como los de Promoción Interna, siendo necesario, no obstante, respecto de alguna de las mismas cuya inclusión se acuerda en este último turno, su creación por el Pleno de la Corporación, no pudiendo, por tanto, ser incluidas en el momento de aprobación de la citada Oferta de Empleo.

Posteriormente, y a fin de dar cumplimiento al citado acuerdo alcanzado entre la representación corporativa y social en virtud de acuerdos Plenarios de fechas 30 de marzo y 25 de mayo de 2017, se aprueba, entre otros, la creación de los puestos y plazas que han de añadirse a las recogidas en dicha resolución n.º 5895/16, de 29 de diciembre, al prever el TREBEP en su art. 70, la posibilidad de ampliación de la Oferta hasta un 10 por cien adicional. Igualmente, en cumplimiento de los citados Acuerdos Plenarios, la denominación de una de las dos plazas y puestos de Ayudante/a de Archivo, pasa a ser Ayudante/a de Archivo y Biblioteca, así como la de la plaza y puesto de Jefe de Zona, que pasa a ser Encargado/a de Instalaciones Deportivas, ambas correspondientes al Turno de Promoción Interna de personal laboral, al igual que las 3 plazas y puestos de ATS del Turno Libre de personal Laboral, que pasan a denominarse Enfermero/a, y la plaza y puesto de Ayudante/a de Cocina de la Promoción Interna de personal funcionario encuadrada en la Oferta como perteneciente al Grupo AP, que ha sido transformada al Grupo C Subgrupo C2.

Finalmente, habiéndose detectado algún error material referido al Turno de Promoción Interna de personal funcionario, en cuanto al número de puestos y plazas ofertadas en las categorías de Operador/a de Emergencias y Sargento/a, procede su corrección.

En virtud de lo que antecede, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Presidencia de mi cargo, resuelve:

Primero.—Ampliar la Oferta de Empleo Público de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla 2016, aprobada por resolución de Presidencia nº 5895/16, de 29 de diciembre, turno de promoción interna, en los siguientes puestos y plazas:

Personal funcionario (Promoción interna):

Categoría	*Grupo/Subgrupo*	*N.º Vacantes*	*N.º Plaza*	*N.º Puesto*
Conductor/a	C/C-2	1	99	0156-1
Técnico/a Sup. Publicaciones	A/A-1	1	3011	1585-1

Personal laboral (Promoción interna):

Categoría	*Grupo*	*N.º Vacantes*	*N.º Plaza*	*N.º Puesto*
Auxiliar Administrativo/a	II	1	3029	1518-4
Administrativo/a	III	1	2350	0194-7
Gobernante/a	III	1	3028	0544-2
Intendente	III	1	885	0193-1
Técnico/a Diseño Gráfico	IV	1	3034	1599-1
Titulado/a Superior	V	4	1478	1598-1
			3030	1598-2
			3031	1598-3
			3032	1598-4

Segundo.—Modificar la Oferta de Empleo Público 2016, Turno de Promoción Interna de personal funcionario, en cuanto al número de puestos y plazas ofertadas en las categorías de Operador/a de Emergencias y Sargento/a, en el sentido de ser 2 las correspondientes a Sargento/a (plaza 3021 puesto 1237-3 y plaza 3022 puesto 1237-3), en lugar de 4, y detraer de la relación de puestos y plazas de la Promoción Interna de personal funcionario los 2 puestos y plazas de Operador/a de Emergencias (plaza 3005 puesto 1329-1 y plaza 3006 puesto 1329-2), al encontrarse incluidas en la Promoción Interna de personal laboral.

Asimismo, modificar la plaza y puesto de Ayudante de Cocina (plaza 590 puesto 1591-1) encuadrada en la Oferta como perteneciente al Grupo AP, en el Grupo C Subgrupo C2.

Igualmente, en cuanto a la Promoción Interna del personal laboral, modificar la denominación de una de las plazas de Ayudante/a de Archivo ofertadas por la de Ayudante/a de Archivo y Biblioteca (plaza 2999 puesto 1601), así como la de Jefe/a de Zona (plaza 1438 puesto 0252-1) que pasa a denominarse Encargado/a de Instalaciones Deportivas, y las 3 plazas y puestos de ATS del Turno Libre de personal laboral (plazas 1216, 1219 y 1316/puestos 1558-1, 0537-1 y 0568-1, respectivamente), que pasan a denominarse Enfermero/a.

Tercero.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-8709

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 18

En el presente procedimiento ordinario 912/2015, seguido a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España frente a don José Manuel Martínez Lozano se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Sevilla a 10 de junio de 2016. El señor don Fernando García Campuzano. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 912/2015, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banque PSA Finance Sucursal en España con Procuradora doña Pilar Durán Ferreira y asistido de Letrado; y de otra como demandado don José Manuel Martínez Lozano.

Fallo.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira, en nombre y representación de Banque PSA Finance. Sucursal en España, contra don José Manuel Martínez Lozano, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la cantidad de diez mil doscientos dieciocho con setenta y seis (10.218,76) euros, más los intereses remuneratorios pactados, sin realizar imposición de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don José Manuel Martínez Lozano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 12 de septiembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Salto Chicano.

6W-8079-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos con las modificaciones introducidas de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, que entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día 1.º de enero de 2018:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
4. Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos.
5. Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
6. Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo del dominio público local con materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios, aperturas de calicatas, zanjas, transformadores, postes, servicios de telecomunicaciones, suministros que afecten a la generalidad o una parte del vecindario y otras instalaciones análogas.
7. Tasa por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.

Segundo.—Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos modificados de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos siguientes:

1. Precio público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla.
2. Precio público por los servicios que se presten por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Tercero.—Llevar a cabo las publicaciones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; poniendo de manifiesto, con respecto de aquellas Ordenanzas que no sean objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional e inicial serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

También se advierte que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra las Ordenanzas fiscales y las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, así como elevado a definitivo el inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido y en el artículo 49, último párrafo, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El expediente se expone en las oficinas municipales del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla y las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de San Sebastián n.º 1.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.—La Gerente, Eva María Vidal Rodríguez.

25W-8733

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de junio de 2017, el proyecto de actuación para la implantación de actividad de eventos y celebraciones en la Hacienda Martín Navarro (expte. 7195/2017-URPA), promovido a instancias de Hnos. Roca de Togores, conforme al documento que consta en el citado expediente, diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 72DGSYPG5QJ3LZLQF2NWZXY5N, validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es, se somete a información pública (Servicio de Urbanismo- calle Bailén, n.º 6) durante un período de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de julio de 2017.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6W-6318-P

ALMENSILLA

De conformidad con el acuerdo adoptado por resolución de Alcaldía núm. 671/17, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra «Mejora de firmes en vías públicas», conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Almensilla
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: S/146/2017-C/09/17.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Obras de mejora de firmes en vías públicas.
b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 120.695,72 € y 25.346,10 € de IVA.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
b) Domicilio: Plaza Iglesia, 2.
c) Localidad y código postal: Almensilla, 41111.
d) Teléfono: 955767060.
e) Fax: 955767199.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

El único criterio de adjudicación es el económico, consistente en adjudicar el contrato al licitador que oferte el porcentaje más alto de obra a ejecutar (mayor cobertura), sin superar ni rebajar el tipo de licitación, pudiendo para ello extenderse la oferta a la ejecución –únicamente– de los conceptos que el pliego y/o proyecto hayan previsto como mejoras (por orden y de forma completa) de posible ejecución para este contrato.

9. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día del plazo es sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, todos los días excepto sábados y festivos. Domicilio:
   1.ª Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
   2.ª Domicilio: Plaza Iglesia, 2.
   3.ª Localidad y código postal: Almensilla, 41111.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
b) Domicilio: Plaza Iglesia, 2
c) Localidad: Almensilla

11. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Página web de la Excma. Diputación de Sevilla y página web del Ayuntamiento www.almensilla.es.

En Almensilla a 4 de octubre de 2017.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-7956-P

ALMENSILLA

De conformidad con el acuerdo adoptado por resolución de Alcaldía núm. 670/17, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra «Conservación y adecuación de parques infantiles», conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Almensilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: S/145/2017-C/08/17.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Obras de conservación y adecuación de parques infantiles.
b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* 43.354,55 € y 9.104,45 € de IVA.

5. *Garantía provisional:* No se exige

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
b) Domicilio: Plaza Iglesia, 2.
c) Localidad y código postal: Almensilla, 41111.
d) Teléfono: 955767060.
e) Fax: 955767199.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

El único criterio de adjudicación es el económico, consistente en adjudicar el contrato al licitador que oferte el porcentaje más alto de obra a ejecutar (mayor cobertura), sin superar ni rebajar el tipo de licitación, pudiendo para ello extenderse la oferta a la ejecución –únicamente– de los conceptos que el pliego y/o proyecto hayan previsto como mejoras (por orden y de forma completa) de posible ejecución para este contrato.

9. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día del plazo es sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, todos los días excepto sábados y festivos. Domicilio:
   1.ª Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
   2.ª Domicilio: Plaza Iglesia, 2
   3.ª Localidad y código postal: Almensilla, 41111.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
b) Domicilio: Plaza Iglesia, 2.
c) Localidad: Almensilla.

11. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Página web de la Excma. Diputación de Sevilla y página web del Ayuntamiento www.almensilla.es

En Almensilla a 4 de octubre de 2017.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-7958-P

ALMENSILLA

De conformidad con el acuerdo adoptado por resolución de Alcaldía número 672/17, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra «Adecuación a normativa del CEIP El Olivo», conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Almensilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: S/147/2017-C/10/17.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Obras de adecuación a normativa del CEIP El Olivo.
b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* 43.240,31 € y 9.080,47 € de IVA.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
b) Domicilio: Plaza Iglesia, 2.
c) Localidad y código postal: Almensilla, 41111.
d) Teléfono: 955767060.
e) Fax: 955767199.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

El único criterio de adjudicación es el económico, consistente en adjudicar el contrato al licitador que oferte el porcentaje más alto de obra a ejecutar (mayor cobertura), sin superar ni rebajar el tipo de licitación, pudiendo para ello extenderse la oferta a la ejecución - únicamente- de los conceptos que el pliego y/o proyecto hayan previsto como mejoras (por orden y de forma completa) de posible ejecución para este contrato.

9. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día del plazo es sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, todos los días excepto sábados y festivos. Domicilio:
   1.ª Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
   2.ª Domicilio: Plaza Iglesia, 2.
   3.ª Localidad y código postal: Almensilla, 41111.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Almensilla.
b) Domicilio: Plaza Iglesia, 2.
c) Localidad: Almensilla.

11. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Página web de la Excma. Diputación de Sevilla y página web del Ayuntamiento www.almensilla.es.

Almensilla a 4 de octubre de 2017.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

2W-7960-P

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 20 de octubre de 2017, dictó resolución número 1870/2017, por la que se acordó la aprobación del calendario laboral para el año 2018 de los funcionarios del cuerpo de la Policía Local de Bormujos, conforme al siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDA, PREVIA NEGOCIACIÓN REALIZADA CON LOS REPRESENTANTES SINDICALES CORRESPONDIENTES, EL CALENDARIO LABORAL DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2018

Antecedentes.

I. Por este Ayuntamiento se han venido, en aras a consensuar el calendario laboral para los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de nuestro municipio, varias sesiones de la correspondiente Mesa Negociadora Sectorial. Concretamente, las sesiones se celebraron en las siguientes fechas: 13 de febrero, 29 de mayo, 6 de julio, 30 de agosto y 5 de octubre del corriente.

II. Los asistentes a las sesiones de la citada Mesa Negociadora Sectorial han sido:

— Este Alcalde–Presidente.
— La Sra. Delegada de Recursos Humanos, doña Margarita Beltrán Expósito.
— La Sra. Vicesecretaria Interventora, doña Isabel Jiménez Delgado, en representación de la Secretaría del Ayuntamiento.
— Don Juan José Moreno Checa y don Eduardo Manuel Díaz Parrado, en representación del Grupo Municipal Participa Bormujos.
— Don Jerónimo Heredia Pozo, en representación del Grupo Municipal PSOE-A de Bormujos.
— Don Francisco Javier Gallego González, en representación del S.P.P.M.E.
— Don Gerardo Jaime Domínguez Sánchez y don Leonardo Rodríguez García, en representación de C.S.I.F.
— Don José Manuel Gaviño Barba, en representación de U.G.T.
— Don Juan Carlos Recio Ruiz, como asesor municipal.
— Don Diego Gaviño Rodríguez, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bormujos.

III. Considerando que, a resultas de la celebración de las sesiones referidas, y al término de las mismas, habiéndose llegado a un consenso entre todas las partes intervinientes en el texto final que deba regir el Calendario Laboral para el próximo año 2018 de la Policía Local de Bormujos, de manera que se cumpla de la manera más idónea y adecuada el deber legal de esta Administración de garantizar la Seguridad Ciudadana en nuestro municipio.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía, competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el texto que regirá el Calendario Laboral para el año 2018 de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bormujos, cuyo contenido íntegro es el que se reproduce a continuación:

«CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018 DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Artículo 1. *Definición.*

El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual debe realizarse la distribución de la jornada y la fijación de los horarios de los empleados públicos municipales pertenecientes a la policía local. A través de este calendario se establecerán las normas para el desarrollo de los distintos servicios de la Policía Local de Bormujos, mediante la elaboración de los distintos tipos de turnos, organización de la jornada y horarios de trabajo, en consonancia con lo establecido legalmente.

Artículo 2. *Vigencia.*

El presente calendario tendrá vigencia anual. Se entenderá prorrogado automáticamente cada año natural si no se ha producido denuncia expresa por al menos una de las partes, con un mínimo de antelación de 30 días naturales, entrando en vigor el día 1 de enero de 2018 según lo establecido en el artículo 15.

Artículo 3. *Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo para el Cuerpo de Policía Local de Bormujos para 2018, será de 1687,5 horas en cómputo anual, equivalentes a siete horas y medias diarias como mínimo, siendo realizadas de forma continuada.

Este cómputo horario trae causa del cómputo semanal establecido en el Real Decreto–Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que fija en su artículo 4 la jornada de 37,5 horas semanales y de la resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (no obstante cabe flexibilidad a lo largo del año en la distribución de la jornada de trabajo).

En el supuesto de que no se llegue el cómputo anual de horas de trabajo efectivo, la Jefatura del Cuerpo determinará el momento en qué se han de hacer efectivas trimestralmente, según se considere más adecuado a las necesidades del servicio.

En el supuesto de que se sobrepase el cómputo anual de horas de trabajo efectivo, el agente solicitará trimestralmente su compensación y en el caso de no solicitarlos, le serán asignados por la Jefatura del Cuerpo, teniendo la consideración de descanso a efectos de cuadrante.

Se considera trabajo efectivo el tiempo transcurrido entre la hora de inicio de la prestación del servicio y la hora de finalización del mismo en la Jefatura.

Artículo 4. *Turnos y horarios de trabajo.*

Para garantizar la buena prestación del servicio los turnos serán de al menos tres efectivos, estando compuestos por cuatro efectivos las noches de viernes, sábados y vísperas de festivos. Los turnos de trabajo se desarrollaran inexcusablemente y/o por motivos de urgencia por un número de agentes no inferior a dos, siendo esta la unidad mínima de policías para la indispensable prestación del servicio.

A todos los efectos se considera que, para poder garantizar el servicio de tres efectivos, o cuatro dependiendo del turno y día, la comunicación de la ausencia justificada ha de hacerse como mínimo con cuatro horas de antelación y directamente al Jefe de Policía Local.

Se establece el sistema de turnos rotativos por períodos anuales, distribuyéndose en tres turnos de trabajo (mañana, tarde y noche), de 7 horas y 30 minutos, como mínimo, en los horarios que se determinen en el cuadrante.

Horarios específicos para eventos programados:

Para aquellos eventos que cuentan con una programación establecida (Cabalgata de Reyes Magos, Cabalgata de Carnaval, carrera ciclista, Miércoles Santo, Carrera Popular, Salida de las carretas del Rocío y Feria de agosto), el Jefe procederá conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente calendario laboral.

Horario para el Jefe de Policía Local:

El Jefe, para la mejor realización de sus funciones, y con carácter general, se acogerá a la jornada laboral de lunes a viernes en horario de mañana, no obstante si por necesidades del servicio el Jefe tuviera que modificar su jornada de trabajo, se procederá conforme a lo establecido en el presente calendario.

Artículo 5. *Cuadrantes.*

Artículo 5.1. *Cuadrantes de trabajo.*

Los turnos de trabajo se concretarán en el correspondiente cuadrante anual básico de servicios, quedando los descansos establecidos en el mismo. Para los supuestos del artículo 6 el cuadrante básico, recogido en el anexo I, podrá ser modificado con una antelación de tres meses para que el servicio quede cubierto con los efectivos necesarios para el buen funcionamiento de los eventos, respetándose el descanso establecido en el cuadrante básico de servicios.

Este cuadrante conlleva la inclusión y disfrute de días hasta completar el cómputo anual de días y horas efectivas de trabajo tal y como se establece en el artículo 8. Entre la finalización de la jornada de trabajo y el comienzo de la siguiente, mediará como mínimo siete horas y media.

Durante la jornada de trabajo se dispondrá de un descanso de treinta minutos, retribuidos, que serán considerados de trabajo efectivo en todo caso.

Artículo 5.2. *Cuadrante de Navidad.*

Con el fin de regular los turnos en el periodo navideño, se establece un cuadrante rotativo que basado en el sistema establecido en años anteriores para el turno de noche en los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, añadiendo además en adelante una regulación para los turnos de mañana y de tarde de esos mismos días.

Una vez establecidos y repartidos los turnos, el cuadrante queda de la siguiente forma:

T1	T2	T3	T4	T5	T6
Turnos Nochebuena		*Turnos Nochevieja*			
MAÑANA. T2	2446	MAÑANA. T5	2447		
MAÑANA. T2	2453	MAÑANA. T5	2450		
MAÑANA. T2	2458	MAÑANA. T5	2454		
MAÑANA. T2	8742	MAÑANA. T5	2408		
MAÑANA. T2	11363	TARDE. T1	8058		

T1	T2	T3	T4	T5	T6
TARDE. T4	2270	TARDE. T1	2462		
TARDE. T4	2452	TARDE. T1	12414		
TARDE. T4	2457	TARDE. T1			
TARDE. T4	2461				
NOCHE. T6	2445	NOCHE. T3	2448		
NOCHE. T6	2449	NOCHE. T3	2456		
NOCHE. T6	2455	NOCHE. T3	2459		
NOCHE. T6	2565	NOCHE. T3	8744		

Los Agentes incluidos en un turno, siguen la frecuencia en función de los turnos, sabiendo de esta forma el orden de servicios que le corresponden durante años venideros, partiendo del turno en el que estuviesen situados en el año anterior.

En el caso de producirse una ausencia el turno se cubrirá de la siguiente forma y estará sujeto a las siguientes condiciones:

Para el servicio de noche se fija en cuatro efectivos el servicio mínimo debido a la especial penosidad y peligrosidad, así como la intensidad de trabajo en estos días.

De esta forma las ausencias producidas en el turno de noche del 24 de diciembre y 31 de diciembre, se cubrirán utilizando el cuadrante de servicios extras, y en el caso de no lograrse aceptación voluntaria por los disponibles, se le asignará el turno al Agente que le correspondiese en primer lugar según cuadrante de horas extras.

Del mismo modo, para el servicio de mañana y tarde se fija en cuatro efectivos el servicio mínimo, por lo que las ausencias producidas en el turno de mañana del 25 de diciembre y 1 de enero, se cubrirán utilizando el cuadrante de servicios extras, y en el caso de no lograrse aceptación voluntaria por los disponibles, se le asignará el turno al agente que le correspondiese en primer lugar por el cuadrante de horas extras.

Las ausencias producidas en cualquiera de los turnos, implica que el Agente que causó baja, permiso, etc., deberá realizar al año siguiente el turno que le corresponde por su cuadrante, además del que dejó vacante en el año anterior.

En este precepto se incluyen todo tipo de bajas, permisos, etc.

Los turnos de noche de 24 y 31 de diciembre, se consideran a todos los efectos «días de especial rendimiento» por lo que se establece el abono de una productividad extraordinaria para los citados servicios.

En el caso de que por cualquier circunstancia las funciones del Jefe de esta plantilla se deleguen en un Oficial, esta no le exime del cumplimiento del presente cuadrante.

Queda excluido en los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero el disfrute de cualquier tipo de licencia, permiso o vacaciones en cualquiera de los turnos, con exclusión de las licencias o permisos inexcusables.

Artículo 6. *Configuración de turnos de trabajo para eventos programados anualmente por el Ayuntamiento.*

El Jefe de la Policía Local, en la planificación del cuadrante, confeccionará los turnos de trabajo necesarios, para dar cobertura a la prestación del servicio en los eventos de afluencia multitudinaria que anualmente organiza el Ayuntamiento de Bormujos, contemplados en el artículo 4, a saber; Cabalgata de Reyes Magos, Cabalgata de Carnaval, Carrera Ciclista, Miércoles Santo, Carrera Popular, salida de las carretas del Rocío y Feria de agosto.

Teniendo en cuenta que, aunque por necesidades del servicio, en estos eventos se considera imprescindible la presencia de un mayor número de agentes, se podrá hacer coincidir estos servicios con vacaciones, según lo expuesto en el artículo 10.

Artículo 7. *Cambios en la jornada de trabajo.*

Al objeto de cumplir una adecuada planificación y organización de los servicios, con carácter general, se autorizarán cambios en la jornada de trabajo, salvo situaciones excepcionales, que serán valoradas y autorizadas por el Jefe de la Policía Local y en ausencia de éste, por el oficial de servicio.

Artículo 8. *Días efectivos de trabajo en el año 2018.*

Siguiendo las directrices establecidas por la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de la Función Pública Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los días de trabajo efectivo para 2018 resultarán de efectuar a los 365 días del año, los siguientes descuentos:

CÓMPUTO ANUAL 2018

Mes	*Hábiles*	*Sábados*	*Domingos*	*Festivos*	*Totales*
Enero	22	4	4	1	31
Febrero	19	4	4	1	28
Marzo	20	5	5	2	31
Abril	21	4	4	0	30
Mayo	21	4	4	2	31
Junio	21	5	5	0	30
Julio	22	4	4	0	31
Agosto	21	4	4	2	31

Mes	*Hábiles*	*Sábados*	*Domingos*	*Festivos*	*Totales*
Septiembre	20	5	5	0	30
Octubre	22	4	4	1	31
Noviembre	21	4	4	1	30
Diciembre	19	5	5	2	31
Totales	249	52	52	12	365

Descuentos	*Días*	*Horas*
Días hábiles	249	1.867,50
Vacaciones	22	165
Resto		1.705,50

Para el año 2018 resulta un total de 1.702,50 horas de trabajo efectivo, sin perjuicio del reconocimiento de otros permisos y licencias que contempla la Ley 5/2015.

Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público o cualquier otra norma de carácter autonómico.

Trimestralmente se procederá a liquidar las compensaciones horarias y se regularizara el cómputo anual, debiendo estar liquidado completamente antes del 30 de noviembre de cada año.

Artículo 9. *Días de permiso por asuntos particulares.*

Durante el año 2018, los Agentes de la Policía Local de Bormujos disfrutarán de los días de permiso por asuntos particulares, conforme establece el artículo 48 del Texto Refundido 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público o cualquier normativa al efecto, que se podrán agrupar con los días de vacaciones. Podrán distribuir dichos días a su conveniencia, conforme establezca la normativa vigente y se podrá disfrutar hasta el 31 de enero, previa autorización del Jefe de la Policía Local.

Artículo 10. *Vacaciones.*

Los Agentes de la Policía Local tienen derecho a disfrutar de 22 días hábiles de vacaciones anuales retribuidas, o de los días que correspondan proporcionalmente.

Las vacaciones se disfrutarán previa autorización conforme a lo establecido legalmente, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de 5 (cinco) días de trabajo efectivo consecutivos. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se podrá solicitar el disfrute independiente de hasta cinco días de vacaciones por año natural.

Por acuerdo entre los delegados sindicales y este Ayuntamiento, con el fin de articular el sistema de vacaciones y que sea el más equitativo posible para el año 2018 y siguientes, se establecen los siguientes criterios dirigidos a regular el disfrute de los distintos periodos vacacionales en los grupos de trabajo.

Vacaciones estivales.

Se continuará con la rotación que desde hace varios años se viene efectuando entre los miembros de la plantilla, y que consiste en avanzar una quincena natural cada año, comprendiendo los meses de julio, agosto y la primera quincena del mes de septiembre.

En la actualidad el reparto de vacaciones estivales se encuentra estructurado de tal forma que no coincidan dos agentes del mismo turno de trabajo en la misma quincena.

No obstante lo anterior, se permite la permuta de las vacaciones estivales entre los agentes, intercambiando y asumiendo respectivamente los turnos de vacaciones y los de trabajo.

Al mismo tiempo, se permitirá el cambio de las vacaciones de forma unilateral por parte del agente, siempre y cuando la quincena que piense disfrutar no se encuentre ocupada por otro agente de su mismo turno de trabajo.

Con el objeto de concentrar las vacaciones lo máximo posible dentro del periodo estival, además del Agente que se encuentre en su periodo vacacional estival, se podrá solicitar vacaciones por otro Agente del mismo turno dentro de este periodo, siempre y cuando, se cumplan los servicios mínimos establecidos y las necesidades del servicio lo permitan. Estas vacaciones, no serán reflejadas en cuadrante hasta una semana antes.

Los agentes pertenecientes a la unidad administrativa se atendrán al mismo criterio en lo relativo al disfrute de las vacaciones por quincenas rotatorias, salvo pacto de unas condiciones distintas con esta Jefatura.

Vacaciones no estivales.

Se entienden por vacaciones no estivales las comprendidas fuera del periodo de julio, agosto y primera quincena de septiembre.

Al objeto del reparto equitativo de las vacaciones a disfrutar fuera del periodo estival, y orientado a una operatividad administrativa así como una mejor conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados públicos, se establece la partición del año en dos ciclos semestrales.

Las vacaciones a disfrutar dentro del primer semestre serán solicitadas entre el 1 de enero y el 15 de febrero, procediéndose a su adjudicación antes del 28 de febrero.

No obstante lo anterior, y para que el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero quede regulado en modo alguno, estas han de solicitarse con al menos 30 días de antelación, plazo que será utilizado para la efectiva aplicación de los criterios de prioridad entre solicitantes, criterios o pautas que pasarán a exponerse en apartados posteriores.

Por otro lado, las vacaciones a disfrutar dentro del segundo semestre (del 16 de septiembre al 31 de diciembre), se solicitarán antes del 15 de junio, procediéndose a su adjudicación antes del 1 de julio.

Las solicitudes para periodos vacacionales posteriores al 15 de septiembre, no se resolverán hasta el 1 de julio, fecha límite de solicitud del segundo periodo vacacional, todo ello para garantizar el disfrute de vacaciones equitativo entre los funcionarios.

La falta de solicitud de vacaciones dentro de los plazos marcados supondrá la cesión del derecho de elección de fecha, a favor de los Agentes que las hayan solicitado en tiempo y forma.

Estas solicitudes fuera del plazo previsto, quedarán sujetas sólo y exclusivamente a que en el periodo en el que sean solicitadas no haya ningún compañero del mismo turno de trabajo de vacaciones.

En el caso de encontrarse otro Agente del mismo turno con las vacaciones asignadas, para concedérsele a otro Agente, han de cumplirse los servicios mínimos establecidos y queden cubiertas las necesidades del servicio.

En el caso de coincidir dos solicitudes en tiempo y forma en la misma fecha de disfrute, la Jefatura adjudicará las vacaciones a uno de los Agentes en función de los criterios de prioridad.

Al segundo solicitante, el derecho al disfrute quedará supeditado al cumplimiento de los servicios mínimos ordinarios y necesidades del servicio, adjudicándosele su periodo vacacional una semana antes del comienzo de estas.

Todas aquellas vacaciones que no sean disfrutadas en el año natural, podrán ser disfrutadas hasta el 31 de enero del año siguiente.

Criterios de prioridad.

Para las solicitudes en tiempo y forma:

El criterio a seguir para la adjudicación de dichos periodos será el del disfrute en años anteriores, es decir, si existen dos o más solicitudes para el mismo periodo, se tendrá en cuenta si alguno de los solicitantes disfrutó en los cinco años anteriores del mismo periodo y el número de veces disfrutadas. En caso afirmativo, cederá su turno en beneficio de los solicitantes que no hayan disfrutado de tal periodo o lo hayan disfrutado menos veces.

Si ninguno de los solicitantes ha disfrutado del periodo en concreto, se atenderá a la antigüedad en la plantilla de esta Policía, y en caso de igualdad en antigüedad, al carné profesional más bajo conforme a la numeración del Decreto de la Junta de Andalucía.

Para dichos criterios se tendrá en cuenta como periodos, la existencia de eventos, fiestas estatales o populares, que aunque no coinciden en los mismos días todos los años, estarán sujetas a tal consideración (Semana Santa, Feria de Sevilla, Romería del Rocío, Festivos que provoque puentes, Feria de Bormujos…).

Para el resto de solicitudes:

La prioridad vendrá establecida por la fecha de solicitud de la misma.

Artículo 11. *Compensación por prolongación de jornada.*

Por causas inherentes o derivadas del servicio, se pueden producir prolongaciones de la jornada diaria de trabajo, que computan como tiempo de trabajo efectivo, que deberán ser autorizadas de manera motivada por el Jefe de la Policía Local.

La equivalencia para la compensación por prolongación de jornada, consistirá en hora y media de descanso por cada hora de trabajo efectivo o en una gratificación económica aplicando la formula contemplada en el artículo 22.5 del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Bormujos en cualquiera de los turnos que se produzca.

Artículo 12. *Compensación por asistencia a juicios.*

Se estará a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Bormujos.

La citación para la asistencia a juicio como funcionario del Ayuntamiento de Bormujos deberá ser comunicada de forma inmediata a la Jefatura por parte del funcionario afectado al objeto de poder planificar adecuadamente el servicio. La asistencia a juicios y presencia física en los Juzgados deberá acreditarse mediante certificación del Secretario Judicial.

Artículo 13. *Servicios extraordinarios.*

Tendrán la consideración de servicios extraordinarios aquéllos que por su imposibilidad de previsión, reconocida urgencia y/o inaplazable necesidad, hayan de realizarse inexcusablemente, previa solicitud de la Alcaldía. Estos servicios extraordinarios se compensarán conforme se establece en el Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Bormujos, y a la normativa vigente en materia presupuestaria.

Artículo 14. *Servicios a prestar en jornadas electorales.*

Conforme establece el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril , por el que se establece la regulación complementaria de los procesos electorales, cuando el Agente esté de servicio en una jornada de trabajo que coincida con una jornada electoral, podrá disponer de hasta cuatro horas para ejercer el derecho al voto, que serán retribuidas. Si el servicio se presta en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Artículo 15. *Entrada en vigor.*

El presente calendario laboral entrará en vigor el día 1 de enero de dos mil dieciocho, siendo su vigencia la establecida en el artículo 2º.

Anexo I

Cuadro de servicios para la Policía Local

Conocidas las condiciones establecidas en el artículo 5 a 8 de la propuesta de calendario laboral para la Policía Local, se realiza la siguiente propuesta:

1.º– Se propone inicialmente, como posible alternativa el cuadro que a continuación se detalla:

Turnos	*L*	*M*	*X*	*J*	*V*	*S*	*D*
A	M	M	M	M	M	D	D
B	T-N	T-N	T-N	T-N	T-N	MT T/N	MT T/N
C	D	D	D	D	D	D	D

— Con el citado sistema, la plantilla se divide en tres grupos de trabajo, dirigidos cada uno de ellos por un oficial, que actúa como jefe de grupo, no quedando ningún grupo carente del mando intermedio, estando compuesto cada uno de los grupos por tanto, por un oficial y ocho policías, cuando la plantilla se encuentre al cien por cien y que variará dependiendo del personal disponible en cada momento.

Durante la semana del llamado «turno A» contaríamos con un oficial y seis policías, en turno de mañana de lunes a viernes.

— En el «turno B» el grupo queda dividido en dos subgrupos de cuatro policías, realizando uno el turno de tarde y el otro el turno de noche. Del «turno A» un agente pasará al «turno B» en horario de tarde y otro en horario de noche.

Llegado el fin de semana, previamente, el oficial habrá distribuido el grupo de manera que cuatro de los policías, cubran el turno de M/T, (07.00 a 19.00 horas) y los otros cuatro cubran el turno de T/N, (19.00 a 07.00 horas).

El oficial quedará en el turno más idóneo dependiendo de las circunstancias y necesidades de los mismos.

— Durante el «turno C», el grupo descansa toda la semana.

2.º– Al desglosar cada uno de los grupos en dos subgrupos quedan reflejados en el cuadrante de la siguiente manera:

Turnos	*L*	*M*	*X*	*J*	*V*	*S*	*D*
1	T	T	T	N	N	D	D
2	T	T	T	N	N	T/N	T/N
3	D	D	D	D	D	D	D
4	M	M	M	M	M	D	D
5	N	N	N	T	T	M/T	M/T
6	D	D	D	D	D	D	D
7	M	M	M	M	M	D	D
8	T	T	T	N	N	T/N	T/N
9	D	D	D	D	D	D	D
10	M	M	M	M	M	D	D
11	N	N	N	T	T	M/T	M/T
12	D	D	D	D	D	D	D
13	N	N	N	T	T	D	D
14	T	T	T	N	N	T/N	T/N
15	D	D	D	D	D	D	D
16	M	M	M	M	M	D	D
17	N	N	N	T	T	M/T	M/T
18	D	D	D	D	D	D	D
19	M	M	M	M	M	D	D
20	T	T	T	N	N	T/N	T/N
21	D	D	D	D	D	D	D
22	M	M	M	M	M	D	D
23	N	N	N	T	T	M/T	M/T
24	D	D	D	D	D	D	D

Con esta distribución y siempre que la plantilla se encuentre al cien por cien de personal, los turnos quedarían cubiertos con los siguientes efectivos:

	L	*M*	*X*	*J*	*V*	*S*	*D*
MAÑANA	7	7	7	7	7	4-5	4-5
TARDE	6	6	6	6	6	4-5	4-5
NOCHE	5	5	5	5	5	4-5	4-5

El número de agentes de tarde o noche variará en función del turno que cubra el oficial.

3.º– Para el correcto discurrir del cuadrante de servicios es necesario matizar una serie de preceptos tales como:

— Durante el fin de semana no se podrán solicitar permisos o licencias susceptibles de ser disfrutados en otros días, como pueden ser los asuntos propios, permisos para la preparación de exámenes, etc. Obviamente, se produce una exclusión expresa de aquellos permisos o licencias de tracto sucesivo, cuya denegación supondría la pérdida de la naturaleza del mismo, los cuales se disfrutarán en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

No obstante se podrán solicitar el disfrute de fines de semana, siempre que estén cubiertos los servicios mínimos exigidos y el disfrute del permiso o licencia sea susceptible de disfrutarse por horas.

— Los servicios extraordinarios dirigidos a cubrir los turnos del fin de semana se asignarán según los criterios establecidos, abonándose 8 horas extras y compensándose en la proporción de 1,5 horas en descanso las 4 restantes. Está últimas horas se disfrutarán, si el servicio lo permite, en fin de semana, o bien cuando el funcionario lo solicite.

— Como consecuencia de los turnos de servicio del fin de semana, se fija para el almuerzo y cena un descanso de 45 minutos, y siempre que el número de agentes de servicio lo permita, se establecerán dos turnos al objeto de que una patrulla esté siempre disponible para cubrir cualquier contingencia.»

Segundo.—Notifíquese la presente resolución, junto con los recursos legales que procedan, a los representantes de los sindicatos con representación en el Cuerpo de Policías Locales del Ayuntamiento de Bormujos, U.G.T., S.P.P.M.E. y C.S.I.F., para su conocimiento y a los efectos que se pudiesen derivar.

Tercero.—Comuníquese, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a las Áreas de Secretaría e Intervención, así como a la Delegación de Recursos Humanos y a la Jefatura de la Policía Local.

Cuarto.—Procédase a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del oportuno edicto en relación a los acuerdos adoptados mediante la presente Resolución, a los efectos de cumplir con los requisitos de publicidad e información pública, así como en el e-tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bormujos.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2 del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y quedará expedita la vía contencioso - administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

No obstante, podrá Ud. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos a 23 de octubre de 2017.—El Alcalde–Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

8W-8488

HERRERA

Corrección de errores

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, aprobó el inicio del expediente de licitación del contrato de ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE-1 del Sector R-III, Las Eras Sur, del municipio de Herrera (Sevilla), por procedimiento ordinario y por trámite de urgencia.

El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, dejando sin efecto el pliego aprobado en la sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2017.

Advertido error en la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, ha procedido a su rectificación.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de anuncios y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla): http://aytoherrera.sedeelectronica.es, así como en el Portal de Transparencia Municipal: http://aytoherrera.sedeelectronica.es/transparency.

1.—*Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Obtención de documentación e información:
   1) Dependencia: Secretaría General.
   2) Domicilio: Avda. Constitución, 1.
   3) Localidad y código postal: Herrera, 41567.
   4) Teléfono: 95 401 30 12.
   5) Fax: 95 401 32 96.
   6) Correo electrónico: info@aytoherrera.com.
   7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://aytoherrera.sedeelectronica.es.
   8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.
d) Número de expediente: -----

2.—*Objeto del contrato.*

a) Tipo: Administrativo. Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE-1 del Sector R-III, Las Eras Sur, del municipio de Herrera (Sevilla).
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
d) Lugar de ejecución/entrega:
   1. Domicilio: Unidad de Ejecución UE-1 del Sector R-III, Las Eras Sur.
   2. Localidad y código postal: Herrera, 41567.
e) Plazo de ejecución/entrega: El plazo máximo de ejecución de las obras será de 17 meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.
f) Admisión de prórroga: -----
g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): -----
h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): -----
i) CPV (Referencia de nomenclatura): 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

3.—*Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación.
c) Subasta electrónica: -----
d) Criterios de adjudicación: Oferta económica, hasta 20 puntos; mejoras relacionadas con la ejecución de la obra, hasta 50 puntos; y propuesta técnica, hasta 30 puntos.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Presupuesto base de licitación: 747.861,09 €, IVA excluido.
I.V.A. (21%): 157.050,83 €.
Total presupuesto de licitación: 904.911,92 €, IVA incluido.

5.—*Garantías exigidas.*
— Provisional: No se exige.
— Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6.—*Requisitos específicos del contratista.*
a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría, en su caso):
- Grupo A.—Movimientos de tierras y perforaciones.—Subgrupo: 2.-Explanaciones.—Categoría 1.
- Grupo E.—Hidráulicas.—Subgrupo: 1.—Abastecimientos y saneamientos.—Categoría 1.
- Grupo G.—Viales y pistas.—Subgrupo: 6.—Obras viales sin cualificación específica.—Categoría 2.
- Grupo I.—Instalaciones eléctricas.—Subgrupo: 9.—Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.—Categoría 2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Conforme a lo especificado en la cláusula 10.A.5 del PCAP.
c) Otros requisitos específicos: -----
d) Contratos reservados: -----

7.—*Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*
a) Fecha límite y modalidad de presentación: Dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.
b) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
2. Domicilio: Avda. Constitución, 1.
3. Localidad y código postal: Herrera, 41567.
4. Dirección electrónica: -----

d) Número de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----
e) Admisión de variantes, si procede: -----
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: -----

8.—*Apertura de ofertas.*
a) Descripción: Apertura de la documentación administrativa (sobre núm. 1).
b) Dirección: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla). Avda. Constitución, 1.
c) Localidad y código postal: Herrera, 41567.
d) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 h, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en la forma legalmente establecida.

9.—*Gastos de publicidad.*
A cargo del adjudicatario. Máximo: 1.000,00 €.

10.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):* No procede.

11.—*Otras informaciones:* Los posteriores actos de calificación, apertura y valoración de proposiciones (sobre núm. 2 y sobre núm. 3) se regirán por lo previsto en la cláusula 11 del PCAP.

La composición de la Mesa de Contratación viene determinada en la cláusula 5.2 del PCAP.

En Herrera a 27 de octubre de 2017.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

25W-8617-P

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por resolución de Alcaldía número 322/2017, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en el «Hogar del Jubilado» de Martín de la Jara, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, la convocatoria de contratación de la explotación del Servicio de Bar en el «Hogar del Jubilado», cuyo contenido es el siguiente:

1.— *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Martín de la Jara.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
2) Domicilio: Plaza Diamantino García Acosta, n.º 1.
3) Localidad y código postal: Martín de la Jara. 41658.
4) Teléfono: 955825111.
5) Telefax: 955825032.
6) Correo electrónico: martinjara@dipusevilla.es.
7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.dipusevilla.es.
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil de contratante.

2.— *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo especial.
b) Descripción: Explotación del servicio de bar en el «Hogar del Jubilado».
c) División por lotes y número de lotes o número de unidades: No aplicable.
d) Lugar de entrega: No aplicable.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos (2) años.
f) Admisión de prórroga: Si.
g) CPV (referencia de nomenclatura):

* 5610.— Restaurantes y puestos de comidas.
* 5630.— Establecimientos de bebidas.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.— *Presupuesto base de licitación:*

Valor estimado de 1.203,08 euros y 252,64 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido (al año).

5.— *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.— *Requisitos específicos del contratista:*

Capacidad de obrar y solvencia técnica, económica y financiera conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.— *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil de contratante.
b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Martín de la Jara, de 8.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Domicilio: Plaza Diamantino García Acosta, n.º 1. Localidad y código postal: Martín de la Jara 41658.

8.— *Apertura de ofertas:*

Según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.— *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara a 20 de octubre de 2017.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

6W-8452-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	*DNI/CIF*	*Nombre*	*Precepto*	*Cuantía*	*Puntos a detraer*
29 2017	B91907055	Hijos de Calderón Álvarez Transportes, S.L.	001.009,001.052	600 euros	0
159 2017	48863797K	Rafael Fernández Lozano	002.091.002.0571	200 euros	0

La Puebla de Cazalla a 29 de mayo de 2017.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

7W-4683

LA PUEBLA DEL RÍO

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 841/2017, de fecha 26 de octubre actual, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de la obra «Ejecución de 608 nichos, 84 columbarios, urbanización y reforma del cuarto de sepulturero del Cementerio Municipal», conforme a los siguientes datos:

1.—*Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de la información:
a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla del Río.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:
- Dependencia: Secretaría.
- Domicilio: Avda. Blanca Paloma, 2.
- Localidad y código postal: La Puebla del Río. 41130.
- Teléfono: 955770550.
- Fax: 955770638.
- Dirección de internet del perfil del contratante: www.dipusevilla.es.

- Fecha límite de obtención de documentación e información. Último día plazo de presentación documentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—*Objeto del contrato:*

Realización de las obras consistentes en «Ejecución de huertos sociales y edificación agrícola».

3.—*Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
c) Criterios de adjudicación: Los descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.—*Importe del contrato:*

El importe del contrato asciende a la cuantía de 399.991,55 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 330.571,53 euros y el impuesto sobre el valor añadido de 69.420,02 euros.

5.—*Garantías exigidas:*

Definitiva: 5 % a calcular sobre el importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.—*Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
b) Lugar de presentación:
- Dependencia: Registro del Ayuntamiento.
- Domicilio: Avda. Blanca Paloma, 2.
- Localidad y código postal: La Puebla del Río. 41130.

7.—*Apertura de ofertas:* Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

a) Dirección: Avda. Blanca Paloma, 2.
b) Localidad y código postal: La Puebla del Río. 41130.

8.—*Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

La Puebla del Río a 26 de octubre de 2017.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4W-8579-P

EL SAUCEJO

Finalizado el trámite de adjudicación de los materiales para el PFOEA - 2017 por procedimiento abierto, han resultado adjudicatarias provisionales las siguientes empresas, según resolución de Alcaldía n.º 66/17, de fecha 4 de octubre de 2017, y de resultas de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación formada al efecto:

Lote 1. Aglomerantes.
«Pariente Ballesteros», S.L.
«Hnos. Morales Bellido», S.L.

Lote 2. Aditivos y productos químicos.
«A.B.», S.L.

Lote 3. Hormigones de planta.
«Hormigones Ampa», S.L.
«Forza Hormigones»
«Hormigones Osuna», S.L.

Lote 4. Áridos.
«Canteras San Antonio», S.L.L.

Lote 5. Acero en barras y ferralla.
«Hierros Ruiz».
«Hierros Ruz», S.L.

Lote 6. Acero en perfiles.
«Hierros Ruiz».
«Hierros Ruz», S.L.

Lote 7. Estructuras metálicas y cerramientos.
«Hierros Ruiz».
«Hierros Ruz», S.L.

Lote 8. Cerámicos.
«Hnos. Morales Bellido», S.L.
«Pariente Ballesteros», S.L.

Lote 9. Viguetas de hormigón.
«Hnos. Morales Bellido», S.L.

Lote 10. Bordillos de hormigón.
«Pariente Ballesteros», S.L.

Lote 11. Tuberías de hormigón.
«Pariente Ballesteros», S.L.

Lote 12. Bloques y bovedillas.
«Hnos. Morales Bellido», S.L.
«Pariente Ballesteros», S.L.

Lote 13. Cubierta de tejas.
«Hnos. Morales Bellido», S.L.

Lote 14. Cubierta de chapas.
«Hierros Ruiz».

Lote 15. Aislamientos e impermeabilizaciones.
Desierto.

Lote 16. Solerías.
Desierto.

Lote 17. Revestimientos cerámicos.
Desierto.

Lote 18. Pintura droguería.
«Bazar Ana Mari».
«Regalos Laura».
«Antonio Carrasco González».

Lote 19. Maderas.
Desierto.

Lote 20. Vidrios y policarbonatos.
Desierto.

Lote 21. Perfileria de aluminio.
Desierto.

Lote 22. Hierro fundido.
«Artesanía del Hierro Fundido», S.L.

Lote 23. Cantería de granito.
«Granitos El Adoquín».

Lote 24. Adoquines de hormigón.
«Pariente Ballesteros», S.L.

Lote 25. Polietileno y accesorios (U.A.).
«Saucejeña de Suministros», S.L.U.

Lote 26. Fontanería.
«Saucejeña de Suministros», S.L.U.

Lote 27. Saneamientos.
«Saucejeña de Suministros», S.L.U.

Lote 28. Aparatos sanitarios.
«Saucejeña de Suministros», S.L.U.

Lote 29. Materiales eléctricos.
Desierto.

Lote 30. Pequeña maquinaria.
Desierto.

Lote 31. Ferretería.
«Ferretería Elías», S.L.
«Saucejeña de Suministros», S.L.U.
«Guillermo García Muñoz», S.L.

Lote 32. Alquiler de maquinaria.
«Hnos. Morales Bellido», S.L.
«Pariente Balleteros», S.L.
Ricardo Vega Garrido.
José Vega Garrido.
Teodoro Pariente Armayones.

Lote 33. Carpintería metálica y cerrajería.
Desierto.

Lote 34. Carpintería de madera.
Desierto.

Lote 35. Escayolas y yesos.
Desierto.

Lote 36. Accesorios.
Desierto.

Lote 37. Equipos de protección.
«Ferretería Elías», S.L.
«Saucejeña de Suministros», S.L.U.
«Guillermo García Muñoz», S.L.

Lote 38. Señalización.
«Estampaciones Casado».

Lote 39. Mármoles
Desierto.

Lote 40. Farolas.
Desierto.

Lote 41. Prefabricados de hormigón.
Desierto.

Lote 42. Mobiliario urbano.
Desierto.

El Saucejo a 4 de octubre de 2017.—La Alcaldesa en funciones, Antonia María Capitán Martínez.

7W-8268

UTRERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la licitación del siguiente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad contratante:

1. *Entidad adjudicadora:*
   a) Organismo: Ayuntamiento de Utrera.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
   c) Número de expediente: SU50/2017.
2. *Objeto:*
   a) Tipo: Suministro con instalación.
   b) Descripción: Contratación del arrendamiento de dos vehículos con destino al Servicio de la Policía Local, según las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
   c) División por lotes: No.
   d) Plazo de ejecución: 48 meses.
   e) Admisión de prórroga: No.
   f) CPV: 34114000 Vehículos para usos especiales. 50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
   g) Subcontratación: Sí.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Criterios de valoración y adjudicación: Los fijados en los apartados 23 y 24 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. *Presupuesto base de licitación:*

   Presupuesto máximo de licitación para los 48 meses: 86.400,00 €.
   IVA: 18.144 €.
   Presupuesto del contrato: 104.544,00 €.
5. *Valor estimado (IVA excluido):*
   a) Valor estimado: 86.400,00 €.
6. *Garantías exigidas:*
   a) Garantía provisional: No se exige.
   b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
   a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en los apartados 12 y 13 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.
   b) Clasificación del contratista: No se exige.
8. *Presentación de las ofertas:*
   a) Plazo de presentación de ofertas:
      1. El último día de plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
      2. El último día de plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
   b) Lugar de presentación:
      — Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano, en el siguiente horario: De lunes a viernes, de 8.30 a 18.00 horas ininterrumpidamente.

— Oficina de Correos: En cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la oferta. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la oferta en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado.
* Fax: 955 861 915.

9. *Apertura de ofertas:*
   a) Dirección: Plaza de Gibaxa n.º 1.
   b) Localidad y código postal: Utrera-41710.
   c) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

10. *Gastos de publicidad:*

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.000,00 €.

11. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones y la documentación técnica:*

www.utrera.org, perfil del contratante (Plataforma Contratos del Estado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 10 de octubre de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

7W-8170-P

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don Francisco Javier Sánchez García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada en este Ayuntamiento con fecha de 13 de julio de 2017, se acordó, por unanimidad de los miembros asistentes (3), aprobar el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor literal:

Por la Alcaldía consta propuesta de acuerdo para designar los festivos locales 2018, que dice:

«Visto que en este Ayuntamiento, el Pleno en la pasada sesión de fecha 29 de junio de 2017, en atención a la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que expone textualmente: «Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la publicación en el «BOJA» del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.»

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en su artículo 3.

De conformidad con la delegación del Pleno a esta Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Disponer como festivos locales en Villamanrique de la Condesa para 2018, los siguientes:

— 21 de mayo de 2018 (lunes) del Rocío.
— 16 de agosto de 2018 (jueves) San Roque.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, publíquese en tablón electrónico y portal de la transparencia (indicador 23), y dése cuenta en próxima sesión ordinaria de Pleno Municipal.

En Villamanrique de la Condesa.—El Alcalde Presidente.»

La Junta de Gobierno acordado, existiendo acuerdo por el Pleno la delegación expresa, por unanimidad de los presentes dar su aprobación a la antes transcrita propuesta de acuerdo y adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Disponer como festivos locales en Villamanrique de la Condesa para 2018, los siguientes:

— 21 de mayo de 2018 (lunes) del Rocío.
— 16 de agosto de 2018 (jueves) San Roque.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, publíquese en tablón electrónico y portal de la transparencia (indicador 23) y dése cuenta en próxima sesión ordinaria de Pleno Municipal.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, expido la presente de Orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, don José de la Rosa Solís, con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villamanrique de la Condesa a 26 de julio de 2017.—El Secretario-Interventor, Francisco Javier Sánchez García.—V.º B.º: El Alcalde, José Solís de la Rosa.

7W-7259

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don José de la Rosa Solís, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Ante la imposibilidad de esta Alcaldía, en el día de hoy, 22 de septiembre de 2017, visto el adjunto al presente informe de Secretaría de fecha de hoy sobre este asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

Primero: Delegar en doña Susana Garrido Gandullo, Primera Teniente de Alcalde la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Municipales en el día de hoy, 22 de septiembre de 2017.

Segundo: El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don José de la Rosa Solís.

En Villamanrique de la Condesa a 22 de septiembre de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.—El Secretario Interventor, Francisco Javier Sánchez García.

7W-7623

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don Francisco Javier Sánchez García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria de Pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha de 29 de junio de 2017 se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

Punto séptimo.—Acuerdo de inclusión en inventario.

Obrando propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2017, que dice:

«En relación con el expediente relativo a la afectación de los bienes:

Tipo de herramienta	*Marca/Modelo*
2. Motosierra	HUSQVARNA, 450 E (Epis)
2. Podadoras en Altura	HUSQVARNA, 327 PT5S (Epis)
2. Desbrozadoras	HUSQVARNA, 555 RXT (Epis)
1. Motoazada	HUSQVARNA, TF 536
2. Soplador	HUSQVARNA, 125 B
1. Atomizador	STIHL SR 450 (Epis)
2. Cortasetos	STIHL HS 45

Al Servicio Público de Conservación y Limpieza de sus zonas verdes emito la siguiente propuesta al siguiente Pleno de la Corporación que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: Mediante resolución de la Presidencia Provincial número 3934/2016, de 19 de septiembre, se concedía a este Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, subvención excepcional en especie de equipos básicos de jardinería, en la que consta el compromiso de los Ayuntamientos de destinar dicho equipo a la conservación y limpieza de zonas verdes.

Segundo: Con fecha 15 de junio de 2017 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la afectación de los bienes al citado servicio público, considerando dicho informe que se trataba de una afectación automática dado que el referido bien provenía de una adquisición gratuita con la condición de afectarse al Servicio Público de Conservación y Limpieza de Zonas Verdes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del Pleno de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local que es de aplicación, así como, en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Propuesta de acuerdo

Primero: Aprobar la afectación de los bienes:

Tipo de herramienta	*Marca/Modelo*
2. Motosierra	HUSQVARNA, 450 E (Epis)
2. Podadoras en Altura	HUSQVARNA, 327 PT5S (Epis)
2. Desbrozadoras	HUSQVARNA, 555 RXT (Epis)
1. Motoazada	HUSQVARNA, TF 536
2. Soplador	HUSQVARNA, 125 B
1. Atomizador	STIHL SR 450 (Epis)
2. Cortasetos	STIHL HS 45

Para destinarlo al Servicio Público de Conservación y Limpieza de Zonas Verdes con la calificación de bien patrimonial.

Segundo: Actualizar el Inventario de Bienes de esta Corporación con la inscripción en el mismo de los siguientes bienes:

Tipo de herramienta	*Marca/Modelo*
2. Motosierra	HUSQVARNA, 450 E (Epis)
2. Podadoras en Altura	HUSQVARNA, 327 PT5S (Epis)
2. Desbrozadoras	HUSQVARNA, 555 RXT (Epis)
1. Motoazada	HUSQVARNA, TF 536
2. Soplador	HUSQVARNA, 125 B
1. Atomizador	STIHL SR 450 (Epis)
2. Cortasetos	STIHL HS 45

Tercero: Dar traslado de esta propuesta de Alcaldía a la próxima sesión plenaria que este Ayuntamiento celebre.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo, que en su caso se adopte, a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla. Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, como Administración concedente de la subvención excepcional en especie.»

Por el señor Alcalde se dispone que, por Secretaría, se proceda a la lectura de la propuesta de acuerdo, dándose lectura de la parte dispositiva.

Abierta la votación por el señor Alcalde, se adopta por unanimidad de los miembros presentes, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (6) y del Grupo Municipal Popular (3), los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la afectación de los bienes:

Tipo de herramienta	*Marca/Modelo*
2. Motosierra	HUSQVARNA, 450 E (Epis)
2. Podadoras en Altura	HUSQVARNA, 327 PT5S (Epis)
2. Desbrozadoras	HUSQVARNA, 555 RXT (Epis)
1. Motoazada	HUSQVARNA, TF 536
2. Soplador	HUSQVARNA, 125 B
1. Atomizador	STIHL SR 450 (Epis)
2. Cortasetos	STIHL HS 45

Para destinarlo al Servicio Público de Conservación y Limpieza de Zonas Verdes con la calificación de bien patrimonial.

Segundo: Actualizar el Inventario de Bienes de esta Corporación con la inscripción en el mismo de los siguientes bienes:

Tipo de herramienta	*Marca/Modelo*
2. Motosierra	HUSQVARNA, 450 E (Epis)
2. Podadoras en Altura	HUSQVARNA, 327 PT5S (Epis)
2. Desbrozadoras	HUSQVARNA, 555 RXT (Epis)
1. Motoazada	HUSQVARNA, TF 536
2. Soplador	HUSQVARNA, 125 B
1. Atomizador	STIHL SR 450 (Epis)
2. Cortasetos	STIHL HS 45

Tercero: Dar traslado de esta propuesta de Alcaldía a la próxima sesión plenaria que este Ayuntamiento celebre.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo que, en su caso, se adopte a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla. Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, como Administración concedente de la subvención excepcional en especie.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, don José Solís de la Rosa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villamanrique de la Condesa a 6 de julio de 2017.—El Secretario-Interventor, Francisco Javier Sánchez García.—V.º B.º: El Alcalde, José Solís de la Rosa.

7W-7256

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación de los servicios de limpieza de grandes colectores Cuenca Tamarguillo y Desdoble, Sevilla.

1. *Entidad contratante:* Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/. Escuelas Pías, n.º 1, 41003-Sevilla. Teléfonos: 955.477.503/356. Fax: 955.477.541. Página web: www.emasesa.com. Correo electrónico: info@emasesa.com.

2. *Obtención de la documentación:* Los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa (https://www.sevilla.org/pdc/ProfileContractor.action?pkCegr=108429&profileId=EMASESA&code=EMASESA), donde podrán descargarlos gratuitamente.

3. *Dirección donde obtener información adicional:* En el lugar indicado en el punto 1.

4. *Dirección donde entregar las ofertas:* Registro de Emasesa en C/ Escuelas Pías, n.º 1 – 41003, Sevilla.

5. *Tipo de contrato:* Servicios. CPV: 90400000-1 (Servicios de alcantarillado).

6. *Procedimiento de licitación:* Abierto.

7. *Denominación del contrato:* Proyecto para la limpieza de grandes colectores Cuenca Tamarguillo y Desdoble, Sevilla. Expte. n.º 182/17.

8. *Objeto del contrato:* Actuaciones necesarias para la limpieza de una determinada longitud (81.340 metros) de los grandes colectores de saneamiento a cargo de Emasesa.

9. *Lotes:* Sí, dos lotes. Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes.

10. *Lugar de prestación del servicio:* Sevilla.

11. *Presupuesto de licitación (sin IVA):* Lote 1 (Zona Sur Cuenca Tamarguillo y Desdoble): 816.402,20 €; lote 2 (Zona Norte Cuenca Tamarguillo y Desdoble): 800.767,00 €.

12. *Valor estimado del contrato:* 1.859.744,58 €.

13. *Plazo de ejecución:* 12 meses.

14. *Garantías:* Fianza provisional: Lote 1: 24.492,07 €. Lote 2: 24.023,01€. Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

15. *Principales condiciones de pago:* Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

16. *Condiciones de participación:* Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones. Se entenderán acreditados los requisitos exigidos en los apartados 8.1 y 8.2.1. del PCEAP por quienes dispongan de Clasificación de Contratistas de Servicios del Estado en el Grupo O, Subgrupo 3, categoría 4 (o D, según el R.D. 1098/2001).

17. *Criterios de adjudicación:* Conforme a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

18. *Régimen de admisión de variantes:* No se admiten.

19. *Plazo de recepción de ofertas.* Hasta las 14.15 horas del 22 de noviembre de 2017.

20. *Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:* 6 meses.

21. *Apertura de plicas:* La apertura pública del sobre n.º 3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de Emasesa.

22. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE):* 13 de octubre de 2017.

Sevilla a 16 de octubre de 2017.—El Consejero Delegado, Jaime Palop Piqueras.

4D-8396-P

_____

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2017.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones y sugerencias, por los motivos taxativamente fijados en el art. 170.2 de la Ley, las cuales, de presentarse, se resolverán en el plazo de un mes.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado inicialmente se entenderá elevado a definitivo.

Sanlúcar la Mayor a 30 de octubre de 2017.—El Presidente, José de la Rosa Solís.

4W-8710

_____

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Anuncio por el que se publica la licitación del Servicio de Transporte en rutas para la realización de los desplazamientos de deportistas participantes en los juegos deportivos provinciales mancomunados del Aljarafe.

1.— *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de deportes.
c) Número de expediente: 129/2017.

2.— *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Administrativo de servicios.
b) División por lotes: No.
c) Descripción: El servicio de transporte a realizar, objeto del presente contrato, tiene la finalidad de realizar los desplazamientos de deportistas participantes en los Juegos Deportivos Provinciales Mancomunados del Aljarafe y organizados por esta entidad.
d) Lugar de ejecución: Comarca del Aljarafe (Sevilla).
e) Plazo de ejecución: 9 meses.
f) Admisión de prórroga: No.
g) CPV: 34121000-1.

3.— *Tipo de licitación.* Procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

4.— *Presupuesto base de licitación.*

a) Precio del contrato: 85.499,00 €.
b) Valor estimado: 77.726,36 € (IVA 10% 7.772,64 €).

5.— *Garantías.*

a) Provisional: No.
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.— *Obtención de documentación e información.*

a) Sede de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, C/ Alegría n.º 12, C.P. 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla). Tfno.: 954165208. Fax:954161050.
b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas

7.— *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera: Según PCA.
c) Solvencia técnica y profesional: Según PCA.

8.— *Presentación de ofertas.*

a) Fecha y hora límite de presentación: 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas.
c) Lugar de presentación: Sede de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, C/ Alegría n.º 12, C.P. 41950, Castilleja de la Cuesta (Sevilla). Tfno.: 954165208, Fax: 954161050. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección mancomunidadaljarafe@aljarafe.com.

9.— *Apertura de ofertas.*

En la sede de la Mancomunidad, en fecha y hora que se anunciará en su página web www.aljarafe.com.

10.— *Gastos de anuncios.*

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

11.— *Informaciones y pliegos.*

En el perfil del contratante dentro de la página web www.aljarafe.com.

En Castilleja de la Cuesta a 25 de octubre de 2017.—El Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

6W-8566-P

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «SORTES - LAS BOTIJAS»

En cumplimiento de las previsiones estatutarias, se cita para la asistencia a la asamblea general ordinaria a celebrar el próximo día 28 de noviembre de 2017 en la Venta «Las Macetas» sita en Dos Hermanas, Ctra. N-IV km 559, izquierda (Hacienda el Rosario) a las 18.00 horas en 1.ª convocatoria y a las 18.30 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día:

1.º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.º) Examen de la memoria general del año 2017 y aprobación de presupuesto de ingresos y gastos de 2018, acordándose lo que proceda.
3.º) Informe de Secretaría y Presidencia.
4.º) Ruegos y preguntas.

(Si no pudiera asistir el Comunero-propietario su representante deberá exhibir documento legal de representación bastanteado por el Secretario).

Dos Hermanas a 23 de octubre de 2017.—El Presidente, Luis M. Alonso Pérez-Tinao.

6W-8532-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es